



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 47-2019

Lima, 29 MAR. 2019

VISTO; los Memorándums N° 00066-2019/SG y N° 30-2019/DE, y el Acta del Comité de Gobierno Digital N° 001-2019 del 7 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2019 del 1 de febrero de 2019, se constituye el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, designando al servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista, como Líder de Gobierno Digital, asimismo mediante Memorandum N° 30-2019/DE del 11 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo comunica a la Secretaria General su designación como su representante ante el referido Comité;

Que, mediante Acta N° 001-2019 el Comité de Gobierno Digital en la sesión del 7 de marzo de 2019, acuerda incorporar al Jefe de la Oficina de Administración, como miembro del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, incorporando como miembros del Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, al Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Memorandum N° 00066-2019/SG, la Secretaría General en virtud del acuerdo adoptado por el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN en la sesión del 7 de marzo de 2019, solicita se incorpore como miembro del referido Comité al Jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, en ese sentido, corresponde modificar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2019 que constituye el Comité de Gobierno Digital, a efectos de incorporar como miembros a los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2019, que constituye el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, el cual queda redactado de los siguientes términos:

“Artículo 2.- Constituir el Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN, aprobado, el cual estará conformado por:

- a) *El/la titular de la entidad o su representante, quien lo presidirá;*
- b) *El/la líder de Gobierno Digital;*
- c) *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- d) *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- e) *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;*
- f) *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- g) *El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;*
- h) *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; y*
- i) *El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.”*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN